

# 2

## Prestaciones económicas



## 2.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS

En este capítulo se recogen las actuaciones y los datos de gestión, nómina y perfil referidos al año 2009 sobre las pensiones de la Seguridad Social no contributivas de jubilación e invalidez y las prestaciones sociales y económicas de la Ley de integración social de las personas con discapacidad (Lismi) en el Estado español.

Debe significarse que los datos de gestión y nómina del conjunto del Estado son el resultado del análisis y evaluación de la información que ha sido facilitada por los distintos órganos gestores de las Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales del Insserso.

### ■ **Ámbito de protección**

#### ***Pensiones no contributivas de jubilación e invalidez***

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas, que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales

complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

#### ***Financiación e importe***

Las pensiones no contributivas (PNC) de jubilación e invalidez se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Insserso, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias.

La Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, (BOE nº 309 de 24 de diciembre) establece dentro de su título IV, la revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y haciendo uso de la autorización contenida en el apartado cinco de la disposición adicional duodécima de dicha Ley, el Real Decreto 2127/2008 de 26 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2009, establece la cuantía anual de la pensión no contributiva para dicho año en 4.708,62 euros.

Dicha cuantía contempla una revalorización del 2,4 por 100, en el que se incluye un 0,4 por 100 por la desviación producida entre el IPC previsto y el real durante el periodo noviembre 2007 - noviembre 2008.

### **CUANTÍA PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS 2009**

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ		PNC DE INVALIDEZ Complemento del 50%
Cuantía mensual	Cuantía anual	Cuantía anual
336,33 euros	4.708,62 euros	2.354,31 euros

La cuantía individual de cada beneficiario se determina en base a la cuantía anual íntegra indicada, en función del número de beneficiarios de pensión no contributiva integrados en la misma unidad económica de convivencia y de los recursos de que dispongan el interesado y/ o las personas que componen dicha unidad económica de convivencia.

#### ***Competencias en la gestión***

Las competencias sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y por tanto de las pensiones no contributivas, corresponden al Estado, mientras que la gestión de las mismas ha sido asumida, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava del Real Decreto Legislativo.

1/1994, de 20 de junio, por las distintas Comunidades Autónomas, salvo en los ámbitos territoriales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

### **Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada**

El artículo 42 Dos de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, establece para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada, autorizando al Gobierno a dictar las normas necesarias para regular el procedimiento de solicitud, reconocimiento y abono de este complemento.

El Real Decreto 371/2009, de 13 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1400/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento a los titulares de pensión de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva que residan en una vivienda alquilada y tiene por objeto establecer las normas necesarias para el reconocimiento, tramitación y pago de este complemento anual de pensión. **En el año 2009, se han concedido un total de 8.963 complementos por alquiler por un importe de 425 € cada uno lo que totaliza 3.809.307 €. Desglosados por tipo de pensionistas: 3.862 corresponden a jubilación y 5.101 a invalidez.**

### ■ **Criterios de actuación, actividades y resultados de gestión**

Se determinan en función de las competencias propias y directas del Imserso y de las convenidas con las distintas CC.AA. que intervienen y están referidos a las siguientes actividades:

- *Criterios de actuación y actividades en los Convenios de Colaboración.*
- *Elaboración de propuestas y proyectos normativos.*
- *Asistencia Técnica y cooperación de gestión con las CC.AA. y DD.TT.*
- *Coordinación con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas con el fin de mantener una mejora permanente de la gestión.*
- *Divulgación de la actualización de importes de las PNC y límites de acumulación de recursos.*
- *Procedimientos de mejora de control de pensiones, seguimiento de la gestión y datos de nómina, fichero técnico de pensionistas no contributivos.*
- *Informes y publicaciones: Durante el año 2009 se han elaborado y publicado distintos informes.*
- *También en este año, se ha participado en diferentes actividades formativas.*

### ■ **Actuaciones del Imserso como Institución competente y Organismo de enlace en los Reglamentos Europeos de Seguridad Social y en materia de Acuerdos o Convenios Internacionales**

Durante el año 2009, entre otras, se han realizando las siguientes actuaciones:

- La asistencia a las reuniones preparatorias de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes y emisión de informes propuestas sobre prestaciones no contributivas.
- Actuaciones en relación con las solicitudes de Prestación francesa del Fondo Nacional de Solidaridad (FNS).

### ■ **Resultados de la gestión de PNC en 2009**

#### ***Pensión no contributiva de Jubilación***

##### *Gestión en trámite inicial*

Analizando la evolución de la PNC. de jubilación durante 2009, se observa:

### **PNC DE JUBILACIÓN: EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN 2008-2009**

Años	Solicitadas	Resueltas	Aprobadas	Pendientes
2008	27.308	27.364	16.564	5.468
2009	27.264	27.164	16.742	5.568

**Solicitudes:** La entrada en 2009 ha tenido una disminución del 0,16% respecto a la habida en 2008.

**Resoluciones:** El número de expedientes resueltos, ha disminuido en un 0,73% respecto al año anterior.

## Prestaciones económicas

**Aprobadas:** El número de solicitudes aprobadas aumenta respecto a 2008 en un 1,07%. El coeficiente de cobertura (aprobadas/resueltas) del 61,41%, es mayor que el registrado en 2008, que se cifraba en un 60,53% de las resueltas.

**Pendientes:** La bolsa de expedientes pendientes que alcanza los 5.568 aumenta un 1,83% respecto a los existentes a principios de año.

### **Pensión no contributiva de Invalidez**

#### *Gestión en trámite inicial*

Analizando los datos globales indicados sobre la gestión de la PNC de invalidez, se observa:

#### **PNC DE INVALIDEZ: EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN 2008-2009**

Años	Solicitadas	Resueltas	Aprobadas	Pendientes
2008	28.808	27.659	14.414	12.692
2009	30.605	29.839	15.351	13.458

**Solicitudes:** La entrada de solicitudes ha experimentado un incremento de un 6,93% respecto a la del año anterior.

**Resoluciones:** El número de expedientes resueltos, también aumenta en un 7,92% respecto al año anterior.

**Aprobadas:** El número de solicitudes aprobadas, asimismo, ha aumentado respecto a 2008, en concreto en un 6,50%. El coeficiente de cobertura (aprobados/resueltos) disminuye respecto al año precedente, quedando establecido en un 51,45%, frente al 52,13% de 2008.

**Pendientes:** La bolsa de expedientes pendientes que alcanza los 13.458 ha aumentado en un 6,04% respecto a los existentes a principios de año.

#### **Resumen global de la gestión inicial de las PNC de jubilación más invalidez**

Procede destacar la mayor demanda y resolución en la pensión no contributiva de invalidez frente a la de jubilación, así como un incremento en la bolsa global de expedientes pendientes en un 4,77%.

#### **GESTIÓN TOTAL PNC AÑO 2009**

	Pendientes a 31.12.08	Presentadas	Resueltas	Aprobadas	No aprobadas	Pendientes a 31.12.09
Jubilación	5.468	27.264	27.164	16.742	10.422	5.568
Invalidez	12.692	30.605	29.839	15.351	14.488	13.458
<b>TOTAL</b>	<b>18.160</b>	<b>57.869</b>	<b>57.003</b>	<b>32.093</b>	<b>24.910</b>	<b>19.026</b>

### ■ Seguimiento y control de pensionistas

#### **Revisiones pensión no contributiva de jubilación**

A través de las distintas revisiones (anual, y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las pensiones no contributivas. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho y de la cuantía percibida, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la pensión o la

suspensión del derecho o del pago, así como derivarse el abono de atrasos o la obligación de reintegrar cantidades percibidas indebidamente.

Las revisiones se efectúan a partir de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las pensiones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los nuevos datos facilitados por los pensionistas.

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2009.

#### **PNC DE JUBILACIÓN: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2009**

Sin variar situación	Variación de cuantía	Extinción derecho	Suspensión de pago	Total efectuadas
108.274	22.086	34.750	1.081	166.191

Del total de las revisiones efectuadas, el 82,09% se encuadran dentro del proceso de revisión anual, alto porcentaje que se motiva en el carácter reglamentario de estas revisiones que afectan a la totalidad de los pensionistas. En relación con dicho carácter, el efecto que más destaca en el proceso de revisión anual, es que el 65,15% de las revisiones efectuadas, han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Esta circunstancia viene motivada por la mejora en los procedimientos de reconocimiento, revisión y control de los pensionistas, en relación con la intensificación de la coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras Administraciones Públicas.

Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan con el 23,27%, de los resultados obtenidos de este proceso de revisión. No obstante, cabe señalar que en el proceso de revisión anual se ha extinguido el derecho a la pensión a 16.098 personas, siendo la causa más destacada, con una participación del 60,18%, la de «otras», aunque seguida por la que

se motiva en que los recursos de la unidad económica superen el límite de acumulación de recursos, con un 20,13% del total de resoluciones emitidas.

El efecto más destacado en las revisiones de oficio y a instancia de parte es que el 62,65% de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de jubilación no contributiva. Las causas de extinción más frecuentes son aquellas que se motivan en el incumplimiento del requisito de carencia de rentas, que en conjunto, personales y de la unidad económica de convivencia, suponen el 47,25% del total de extinciones, seguida por la del fallecimiento del titular, que supone el 45,34% de las bajas.

### **Revisiones pensión no contributiva de Invalidez**

El procedimiento aplicado es el mismo que en las PNC de jubilación.

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2009.

#### **PNC DE INVALIDEZ: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2009**

Sin modificación	Variación de cuantía	Extinción derecho	Suspensión PNC		Compat. PNC Art. 147	Recuperación derecho	Total efectuadas
			Art. 144.1	Pago			
125.872	26.720	25.788	1.580	2.544	2.465	1.366	186.335

Del total de revisiones, el 77,02% se han efectuado a través del procedimiento de revisión anual. El efecto que más destaca en este proceso es que el 81,93% de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan, en torno al 18%, de los resultados obtenidos. Cabe señalar que en el estudio realizado por las distintas causas de extinción las causas primordiales son las contempladas como «otras» con un 63,95% de los casos, seguido por superar el nivel de recursos económicos (personales y de la unidad económica) establecidos, al representar el 30,73% del total de causas.

En las revisiones de oficio y a instancia de parte, las iniciadas como consecuencia de estas variaciones han ascendido durante el año 2009 a 43.432. El número de resoluciones emitidas en procesos de revisión en el año 2009 ascienden a 42.823. El efecto más destacado en este proceso de revisión es que el 33,42% de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de invalidez no contributiva. La causa de extinción más frecuente es la de disponer de rentas o ingresos suficientes, ya sean personales o

de la unidad económica de convivencia, que en conjunto supone el 38,09% de las extinciones. No obstante, individualmente la primera causa de extinción se corresponde con el fallecimiento del beneficiario, ya que representa el 35,88% del total.

### **Fichero Técnico de PNC y Fichero de Prestaciones Lismi. Registro Prestaciones Sociales Públicas (RPSP)**

El Instituto tiene constituido el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos que se integra con los ficheros que mensualmente son remitidos por todos los órganos gestores de las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del Imsero de Ceuta y Melilla sobre los datos de los pensionistas y sus percepciones. El Registro de Prestaciones Sociales Públicas y el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos constituyen instrumentos de consulta previa, seguimiento y control de las pensiones.

A estos efectos, se ha continuado e incrementado el «Programa de Cruces» con otros ficheros públicos, procesándose la información sobre concurrencias con

## Prestaciones económicas

prestaciones públicas. Este programa de cruces, junto con las actuaciones de Revisión Anual y las restantes Revisiones de Oficio e Instancia de parte, ha permitido efectuar gran parte de las acciones de prevención, seguimiento y control indicadas, e iniciar los procedimientos de recaudación correspondientes.

Durante al año 2009 se han ejecutado un total de

78 cruces (39 de Prestaciones Lismi y de 39 de PNC) con los ficheros técnicos correspondientes.

### *Nóminas y perfil de los pensionistas de jubilación*

*Nómina, número de pensiones e importes*

Estos datos se detallan en el cuadro adjunto:

#### **PNC DE JUBILACIÓN: EVOLUCIÓN N.º DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA**

Años	Nº Pensionistas	Importe bruto nóminas en euros
2008	262.960	1.147.960.868,04 €
2009	258.873	1.154.017.053,22 €

### *Perfil de los beneficiarios*

A continuación figuran los datos porcentuales que

permiten definir el perfil del beneficiario a diciembre de 2009.

#### **PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS/PNC JUBILACIÓN**

PNC DE JUBILACIÓN		Hombres	Mujeres	Total
		<b>17,09%</b>	<b>82,91%</b>	<b>100,00%</b>
Edad	65-69	18,85%	81,15%	18,84%
	70-74	16,63%	83,37%	24,58%
	75-79	16,82%	83,18%	26,57%
	80-84	18,20%	81,80%	19,94%
	>84	13,39%	86,61%	10,07%
	No consta	0,00%	100,00%	0,00%
Estado civil	Solteros	25,81%	74,19%	20,20%
	Casados	14,46%	85,54%	52,86%
	Viudos	13,49%	86,51%	15,96%
	Otros	18,94%	81,06%	10,98%
Número de convivientes	Solos			18,87%
	Con un conviviente			16,71%
	Con dos convivientes			30,16%
	Con tres o más convivientes			19,42%

### *Nóminas y perfil de los pensionistas de invalidez*

*Nóminas: número de pensiones e importes*

Los datos se reflejan en el cuadro siguiente:

#### **PNC DE INVALIDEZ: EVOLUCIÓN N.º DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA**

Años	N.º Pensionistas	Importe bruto nóminas
2008	197.884	977.108.236,72 €
2009	196.782	989.070.138,79 €

## Perfil de los beneficiarios

El perfil del beneficiario de una pensión no contributiva de invalidez a diciembre de 2009 se refleja en los datos porcentuales siguientes, debiendo tenerse en

cuenta que están incluidos los 55.128 beneficiarios que, siendo originalmente de invalidez pasan a denominarse de jubilación por haber alcanzado la edad de 65 años.

### PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS/PNC INVALIDEZ

PNC DE INVALIDEZ		Hombres	Mujeres	Total
		<b>39,24%</b>	<b>60,76%</b>	<b>100,00%</b>
Edad	18-24	57,80%	42,20%	3,25%
	25-29	57,14%	42,86%	4,29%
	30-34	55,43%	44,57%	6,65%
	35-39	53,55%	46,45%	9,30%
	40-44	50,17%	49,83%	11,58%
	45-49	45,85%	54,15%	11,85%
	50-54	39,16%	60,84%	10,36%
	55-59	32,87%	67,13%	9,70%
Estado civil	60-64	26,95%	73,05%	10,72%
	Más de 65	21,84%	78,16%	22,31%
	Solteros	55,21%	44,79%	43,93%
	Casados	28,79%	71,21%	39,80%
Tipo de discapacidad	Viudos	18,14%	81,86%	5,62%
	Otros	23,58%	76,42%	10,65%
	Física	32,78%	67,22%	36,12%
	Psíquica	48,27%	51,73%	37,52%
Grado de discapacidad	Sensorial	27,93%	72,07%	7,68%
	Otras	38,26%	61,74%	18,69%
	65%-74%	38,05%	61,95%	78,36%
	75% y más	43,71%	56,29%	20,78%
Número de convivientes	No consta	39,48%	60,52%	0,85%
	Solos			30,74%
	Con un conviviente			17,58%
	Con dos convivientes			26,08%
	Con tres o más convivientes			25,60%

## Recuperación de recursos efectuados en el año 2009

El cuadro recoge los recursos recuperados al presupuesto del Imsero por pensiones de jubilación e invalidez, en los dos últimos años, a nivel nacional, excluidos el País Vasco y Navarra.

Los pensionistas están obligados a comunicar al Órgano Gestor de su pensión las variaciones que se produzcan en su situación personal y familiar, que puedan tener incidencia en la conservación del derecho a la pensión o en su cuantía. El incumplimiento de esta obligación genera el establecimiento de deudas,

### RECUPERACIÓN DE RECURSOS PNCs JUBILACIÓN/INVALIDEZ PERCEPCIONES IMPROCEDENTES

	DEDUCC. EN NÓMINAS	ABONOS RECIBIDOS DE TGSS Y CUENTA DE INGRESOS DEL INSTITUTO (Pago Volunt. y Reclam. a EE.FF.)		ABONOS PAGOS SUPERPUESTOS	TOTAL IMPORTE EUROS RECUPERADOS	N.º DE CASOS CONTROL
		Reintegros	Retrocesiones			
		Importe euros	Importe euros	Importe euros		
2008	2.576.546,52	23.635.639,31	10.424.088,46	6.757.770,63	43.393.285,92	41.100
2009	3.226.928,72	26.531.958,95	9.731.542,77	6.733.701,61	46.224.132,05	39.878
<b>TOTAL</b>	<b>5.803.475,24</b>	<b>50.167.598,26</b>	<b>20.155.631,23</b>	<b>13.490.713,24</b>	<b>89.617.417,97</b>	-



por cobros indebidos, de cuyo seguimiento y control derivan los recursos recuperados, por deducciones en nómina, ingresos traspasados desde las cuentas de recursos diversos provinciales de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y deducciones por pagos superpuestos en otras prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

La incidencia es comparativamente baja ya que está en el 8,75% del número de pensionistas y supone un 2,25% del importe total anual abonado por pensiones no contributivas.

El 21,05% del importe recuperado corresponde a retrocesiones efectuadas por las Entidades Financieras, a solicitud del Órgano Gestor, por fallecimiento de los beneficiarios de pensión no contributiva. Su cuantía supone el 0,47% del importe anual de las pensiones no contributivas, que pone de manifiesto el control de la vivencia de los pensionistas no contributivos.

### 2.2. PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI

Las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de integración social de las personas con discapacidad

(Lismi) y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, van dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones de derecho y compatibles entre sí, que se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, son:

- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF) (prestación de carácter social).
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos (SGIM).
- Subsidio por ayuda de tercera persona (SATP).
- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (SMGT).

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en el sistema de la Seguridad Social las prestaciones no contributivas, suprimió los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, si bien aquellas personas que los tuvieran reconocidos pueden continuar percibiéndolos, siempre que mantengan las condiciones exigidas para ello por su legislación específica, salvo que opten por percibir una pensión no contributiva.

#### LISMI - CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS DURANTE 2009

Subsidio	Cuantía mensual	N.º pagas año	Cuantía anual
SGIM	149,86 euros	14	2.098,04 euros
SATP	58,45 euros	14	818,30 euros
SMGT	57,50 euros	12	690,00 euros

#### ■ Financiación e importe

La cuantía de los subsidios se fija anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Se financian con cargo a las correspondientes asignaciones que figuran en el presupuesto del Imsero, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y País Vasco.

#### ■ Gestión inicial

Los datos de gestión correspondientes al año 2009 se refieren a las prestaciones en vigor: subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte (SMGT) y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF). Las actuaciones de gestión respecto a los subsi-

#### GESTIÓN PRESTACIONES LISMI 2009

	Pendientes a 31-12-08	Solicitadas	Resueltas	Aprobadas	Pendientes a 31-12-09
SMGT	77	246	255	85	69
ASPF	37	303	293	142	47
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>	<b>549</b>	<b>548</b>	<b>227</b>	<b>115</b>

dios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, al estar suprimidos ambos subsidios por la Ley 26/1990, sólo se reflejan en los datos de segui-

miento de la Revisión Anual y de las Revisiones de Oficio y a Instancia de parte, a efectos de determinar la permanencia de los requisitos para el derecho a los mismos.

En cuanto a la evolución de los datos de gestión de las prestaciones Lismi se muestra el carácter residual de estas prestaciones, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/1990, con un claro descenso

en solicitudes y resoluciones en los últimos años que, si bien en el año 2009 se registra un número de aprobadas algo superior al del año 2008, confirma la tendencia a la baja.

## EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN DE LISMI 2008-2009

Años	Solicitadas	Resueltas	Aprobadas
2008	567	591	205
2009	549	548	227

### ■ Fichero de la Lismi

El Imsero tiene constituido un Fichero de Prestaciones Lismi que recoge los datos sobre los beneficiarios y sus percepciones con residencia en todo el territorio español, salvo los relativos a País Vasco y Navarra.

La función principal de dicho fichero, que se actualiza a tiempo real, se concreta en que en base a los datos contenidos en el mismo se elabora la nómina de pago de estas prestaciones y constituye la base para la edición de la nómina a nivel nacional (excepto Navarra y País Vasco); su explotación es análoga a la del Fichero Técnico de pensionistas no contributivos en cuanto a las actuaciones de seguimiento y control de los beneficiarios y por tanto del Programa de Cruces con otros ficheros públicos, que junto con la revisión anual y las restantes revisiones de oficio e instancia de parte permiten efectuar las acciones de prevención, seguimiento y control indicadas en PNC e iniciar los procedimientos de recaudación correspondientes.

### ■ Revisiones

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las prestaciones Lismi. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la prestación o la suspensión del pago en su caso, así como derivarse percibos indebidos o abono de atrasos.

Las revisiones se efectúan a partir de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos; de la información recabada por los gestores de las prestaciones; de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los datos facilitados por los beneficiarios en cumplimiento de sus obligaciones.

#### *Revisión Anual 2009*

En el año 2009 se ha contado con información de todas las Comunidades Autónomas, a excepción de la provincia de Valencia, Álava y de Guipúzcoa.

## PRESTACIONES LISMI: RESUMEN REVISIÓN ANUAL 2009

Declaraciones		Situaciones derivadas de la Revisión Anual				
Total Requeridas	Total Presentadas	Sin Variación	Variación de cuantía	Extinción del derecho	Suspensión SGIM*	Total efectuadas
24.621	24.313	22.699	78	1.396	17	24.190

(\*) Suspensiones del derecho previstas en la Disposición Adicional Undécima del TRLGSS.

De esta manera, en el proceso de revisión anual correspondiente a 2009, se ha revisado el derecho a seguir disfrutando alguna de las cuatro prestaciones sociales y económicas de la Lismi a 24.190 beneficia-

rios, de los que 1.421 han variado su situación, quedando 1.748 prestaciones extinguidas, suspendidas o modificadas en su cuantía, cuyo detalle se expresa a continuación:

### PRESTACIONES LISMI: REVISIÓN ANUAL 2009 CAUSAS DE EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CUANTÍA POR SUBSIDIOS

Causa	SGIM	SATP	SMGT	ASPF	Total
Fallecimiento	386	59	64	80	589
Recursos propios	146	43	145	–	334
Recursos familiares	–	–	68	–	68
Prestación incompatible	427	32	0	62	521
Ingreso Centro	–	31	4	–	35
Pérdida de Residencia	3	0	0	1	4
Alta Seguridad Social (*)	11	0	8	10	23
Otras	9	2	2	155	168
<b>Total causas</b>	<b>982</b>	<b>167</b>	<b>291</b>	<b>308</b>	<b>1.748</b>

(\*) Suspensiones del derecho previstas en la Disposición Adicional Undécima del TRLGSS.

La causa de extinción del derecho mayoritaria, tras la de fallecimiento, ha sido que el beneficiario es titular de una prestación de superior cuantía de análoga naturaleza y finalidad, siendo más acusado en el SGIM, en el que esta causa representa al 43,48% del total.

#### *Revisiones de oficio y a instancia de parte*

Las resoluciones emitidas como consecuencia de los procedimientos de revisión iniciados han ascendido durante el año 2009 a 4.892, de las que, tal como se observa en los datos contenidos en el cuadro siguiente, el 90,70% han declarado la extinción del derecho a alguna de las prestaciones.

### PRESTACIONES LISMI: REVISIONES DE OFICIO E INSTANCIA DE PARTE EN 2009

Variación de cuantía	Extinción derecho	Suspensión		Total efectuadas
		Actividad Laboral	Pago	
80	4.437	54	321	4.892

#### ■ Nóminas: importes, pensionistas

El número de beneficiarios, que pueden ser titulares de una o varias prestaciones, se caracteriza por el continuo descenso desde la entrada en vigor de la Ley

26/1990, circunstancia que se mantiene en los dos últimos años, tal como se pone de manifiesto en los datos contenidos en el cuadro siguiente sobre la evolución del número de beneficiarios y de las prestaciones de naturaleza económica.

### LISMI: NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y PRESTACIONES EN NÓMINA

Año	Número de beneficiarios	Número de prestaciones			
		SGIM	SATP	SMGT	Total
2008	42.775	27.749	3.267	2.722	33.738 €
2009	38.081	24.210	2.794	2.370	29.374 €

## Perfil del beneficiario (excepto Navarra y el País Vasco)

El perfil tipo del beneficiario de las prestaciones Lismi se obtiene analizando los siguientes datos:

### PERFIL DEL BENEFICIARIO LISMI

PRESTACIONES LISMI		Hombres		Mujeres		Total	
Sexo		7.479		29.722		37.201	
Edad	0-19	189	2,53%	179	0,60%	368	0,99%
	20-39	889	11,89%	734	2,47%	1.623	4,36%
	40-59	2.291	30,63%	3.709	12,48%	6.000	16,13%
	60-69	920	12,30%	4.282	14,41%	5.202	13,98%
	70-74	547	7,31%	3.716	12,50%	4.263	11,46%
	75-79	650	8,69%	5.517	18,56%	6.167	16,58%
	80 y más	1.993	26,65%	11.585	38,98%	13.578	36,50%
Tipo de discapacidad	Físicos	4.311	57,64%	21.999	74,02%	26.310	70,72%
	Psíquicos	2.684	35,89%	4.353	14,65%	7.037	18,92%
	Sensoriales	484	6,47%	3.370	11,34%	3.854	10,36%

## Recuperación de recursos

El cuadro recoge los recursos recuperados al presupuesto del Imsero por prestaciones de Lismi, en los dos últimos años, en el ámbito nacional, excluidos el País Vasco y Navarra.

La incidencia está entorno al 4,4 % del número de beneficiarios y supone un 2,2% del importe total anual pagado.

El 26,05% del importe recuperado corresponde a retrocesiones efectuadas por las Entidades Financieras, a solicitud del Órgano Gestor, por fallecimiento de los beneficiarios de prestaciones Lismi. Su cuantía supone el 0,57% del importe anual de Lismi, que pone de manifiesto el control de la vivencia de sus perceptores.

### RECUPERACIÓN DE RECURSOS LISMI POR PERCEPCIONES IMPROCEDENTES

	DEDUCC. EN NÓMINAS	ABONOS RECIBIDOS DE TGSS Y CUENTA DE INGRESOS DEL INSTITUTO (Pago Volunt. y Reclam. a EE. FF.)		ABONOS PAGOS SUPERPUESTOS	TOTAL IMPORTE EUROS RECUPERADOS	N.º DE CASOS CONTROL
		Reintegros	Retrocesiones	IMSERO / INSS / ISM		
		Importe euros	Importe euros	Importe euros		
2008	409.741,05	218.198,30	296.186,02	334.126,36	1.258.251,73	1.990
2009	436.082,48	215.171,61	332.840,11	294.135,46	1.277.229,66	1.680
<b>TOTAL</b>	<b>845.823,53</b>	<b>433.369,91</b>	<b>629.026,13</b>	<b>627.261,82</b>	<b>2.535.481,39</b>	<b>3.670</b>